

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado N° CE-05660 del 05 de marzo de 2022, el señor **NICOLAS KEIICHIRO TAKAHASHI GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.549.305, en calidad de propietario y apoderado de las señoras **VALERIA KYOKO TAKAHASHI GAVIERIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.885.300, **ANDREA HARUKO TAKAHASHI GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 42.885.254 y **HIDEKO IRIANA MARIA TAKAHASHI GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.880.882, solicito ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto denominado **"CONDominio CAMPESTRE LA ESMERALDA (FINCA N°5)"**, ubicado en los predios con FMI 020-24941 y 020-74024, localizados en la vereda Chipre del municipio de Rionegro, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISOS DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado el señor **NICOLAS KEIICHIRO TAKAHASHI GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.549.305, en calidad de propietario y apoderado de las señoras **VALERIA KYOKO TAKAHASHI GAVIERIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.885.300, **ANDREA HARUKO TAKAHASHI GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 42.885.254 y **HIDEKO IRIANA MARIA TAKAHASHI GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.880.882, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto denominado **"CONDominio CAMPESTRE LA ESMERALDA (FINCA**

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-175V.02

02-May-17

Nº5)", ubicado en los predios con FMI 020-24941 y 020-74024, localizados en la vereda Chipre del municipio de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado No. CE-05660 del 05 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° R-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

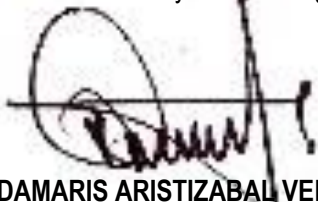
PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAMARIS ARISTIZABAL VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Proyectó: Abogada Daniela Sierra Zapata / Fecha 05/04/2022 - Grupo de Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez

Expediente: 056150439940

Proceso: Trámite Ambiental

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-175V.02

02-May-17